

ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE AUTORIZA EL EXPEDIENTE DE GASTO RELATIVO A LA CONTRATACIÓN, POR EL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, DEL SERVICIO DE LIMPIEZA, LOGÍSTICA DE GESTIÓN INTERNA DE RESIDUOS, SUMINISTRO Y REPOSICIÓN DEL MATERIAL DE HIGIENE CONSUMIBLE Y OTROS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS, DE LOS CENTROS SANITARIOS ADSCRITOS AL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA, POR UN IMPORTE TOTAL DE 48.263.113,92 EUROS, IVA INCLUIDO.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS:

TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES

Nº de orden	Denominación del documento
1	Memoria justificativa y económica
2	Resolución de inicio del expediente de contratación.
3	Resolución de inicio complementaria.
4	Resolución de corrección de errores.
5	Resolución de corrección de la autorización para la contratación.
6	Informe de fiscalización de conformidad de la Intervención General de la Junta de Andalucía

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto indicado.

LA VICECONSEJERA

¹ Se hace constar que puede haber censuras parciales en los documentos relacionados en virtud de lo establecido en la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal.



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACION			
FIRMADO POR	MARIA LUISA DEL MORAL LEAL	07/03/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm7E3UPBX6FMLZ5BAXRHX983GV8	PÁG. 1/1	

MEMORIA JUSTIFICATIVA Y ECONÓMICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA, LOGÍSTICA DE GESTIÓN INTERNA DE RESIDUOS, SUMINISTRO Y REPOSICIÓN DEL MATERIAL DE HIGIENE CONSUMIBLE Y OTROS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS, CON VALOR SOCIAL Y MEDIOAMBIENTAL, DE CENTROS SANITARIOS DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA ADSCRITOS AL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD.

EXPEDIENTE P.A. 82/2024

Recibida solicitud de los Centros Sanitarios de la Provincia de Sevilla, adscritos a esta Plataforma de Logística Sanitaria, y a los efectos de que por el Órgano de Contratación competente se dicte, en su caso, la correspondiente Resolución que inicie el expediente de procedente, se informa al mismo de la siguiente necesidad de contratación:

1. Naturaleza y extensión de las necesidades de los Centros:

Se trata de satisfacer para los Centros sanitarios de la provincia de Sevilla pertenecientes al:

Hospital Universitario Virgen Macarena


prevenir el deterioro de superficies, objetos y materiales, promoviendo el confort y la seguridad de los pacientes, acompañantes y el personal sanitario, por intermedio de un medio ambiente limpio con la menor carga de contaminación posible, evitando principalmente la diseminación de microorganismos responsables de las infecciones relacionadas a la asistencia sanitaria y contribuyendo en la reducción de posibilidades de transmisión de infecciones provenientes de fuentes inanimadas, fomentando además la imagen positiva de los centros sanitarios.

2. Idoneidad del objeto para la satisfacción de los citados fines, y declaración de la insuficiencia de medios propios:

Para dar respuesta a los fines pretendidos, la contratación tiene por objeto la contratación del SERVICIO DE LIMPIEZA, LOGÍSTICA DE GESTIÓN INTERNA DE RESIDUOS, SUMINISTRO Y REPOSICIÓN DEL MATERIAL DE HIGIENE CONSUMIBLE Y OTROS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS, CON VALOR SOCIAL Y MEDIOAMBIENTAL, DE CENTROS SANITARIOS DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA ADSCRITOS AL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD.

Se entenderá incluido dentro del objeto del contrato las siguientes prestaciones:

- La Limpieza Interior y Exterior de los distintos locales que componen los Centros Sanitarios relacionados en el Anexo I del P.P.T., así como de aquellos que se puedan incorporar durante la vigencia del contrato, incluyéndose todo el mobiliario y equipamiento general, mobiliario clínico y mobiliario y equipamiento urbano; así como los equipos informáticos y los elementos ornamentales y de señalización, tal y como se indica en el Anexo III del P.P.T.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DAVID LLAMAS CORDOBA	24/10/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm8UQR8PT4MAXC6SUQZ4MSS92L4	PÁG. 1/24	



- La logística de la gestión interna de los residuos, según lo establecido en el Anexo VI del P.P.T. y en las normas contenidas en la documentación del Sistema de Gestión Ambiental del Centro, o las que dicte específicamente el Servicio de Medicina Preventiva y Salud Pública, así como la gestión selectiva de la recogida de papel, cartón, plástico y vidrio para su posterior reciclado.
- El suministro y reposición del material de higiene consumible, incluido en el Anexo IV del P.P.T. (jabón líquido, papel higiénico y papel seca manos) y accesorios (dispensadores y dosificadores) de aseo e higiene de uso habitual en todos los cuartos de baño, aseos tanto públicos como de uso del personal del Centro, consultas y cocinas de los centros donde deba realizar el servicio de limpieza o cualquier otro que la Dirección del Centro estime con la periodicidad que se estime necesaria, de tal forma que estos productos estén siempre disponibles para su utilización por los usuarios.
- Los servicios complementarios asociados directamente al servicio de Limpieza y logística de residuos que, aun no consistiendo una limpieza en sí, condicionan su ejecución y su calidad, así como aportan valor añadido a las condiciones de limpieza de los centros relacionados en el Anexo VII del P.P.T.

Las prestaciones anteriormente descritas afectarán a los Centros del apartado 1. de esta memoria, y se desarrollarán con la implantación de mecanismos de actuación que promuevan:

Consideraciones medioambientales:

- Uso preferente de productos de limpieza, productos de aseo y consumible y equipamiento conforme a las condiciones ecológicas definidas en el Anexo IV del P.P.T.
- Uso de bolsas de material reciclado para la gestión de residuos.

Consideraciones sociales:

- Formación a los profesionales que prestan el servicio con contenidos medioambientales y de prevención de riesgos laborales.

Para la realización efectiva de los servicios que respondan a dicho objeto, los Centros sanitarios destinatarios de estos, carecen de medios propios adecuados y suficientes, siendo por consiguiente imprescindible, acudir a la contratación de medios ajenos.

3. Plazo previsto del contrato:

Teniendo en cuenta la naturaleza de las prestaciones que se pretenden contratar, se debe prever un plazo de vigencia de **sesenta meses**, sin posibilidad de prórroga.

4. División en lotes:

El objeto de la presente contratación deberá ser ofertado por la totalidad.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DAVID LLAMAS CORDOBA	24/10/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm8UQR8PT4MAXC6SUQZ4MSS92L4	PÁG. 2/24	

Se justifica la no división en lotes, porque nos encontramos ante un servicio indivisible que necesariamente debe realizarse por una misma empresa, por cuestiones técnicas y de seguridad pues en el servicio se incluye tanto la realización de prestaciones de limpieza, logística de gestión interna de residuos, suministro y reposición del material de higiene consumible y otros servicios complementarios que entendemos están vinculadas entre sí con una relación de complementariedad que exige su consideración y tratamiento como un único servicio dirigido a la satisfacción de una necesidad única y que una correcta ejecución del contrato precisa de la utilización de recursos por parte de una misma empresa adjudicataria que podría verse dificultada por la división total en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes, imposibilitando su control por parte del responsable del contrato lo que redundaría en la eficacia y eficiencia de la actividad.

5. Modificaciones:

Para esta contratación se prevén circunstancias que puedan dar lugar a futuras modificaciones de contrato.

Supuestos:

Aumento de Centros, recursos e instalaciones de Centros, que modifiquen o amplíen las necesidades de realizar el servicio.

Condiciones:

Las condiciones de la modificación consistirán en aumentar el servicio de limpieza, logística de gestión interna de residuos, suministro y reposición del material de higiene consumible y otros servicios complementarios, sin modificación de las prescripciones técnicas previstas en los pliegos.

Alcance y límites:


La modificación alcanzará a los centros, recursos e instalaciones de Centros pertenecientes al Hospital Universitario Virgen Macarena que se abran o amplíen con posterioridad a la entrada en vigor del contrato.

Fuera de los supuestos indicados no podrá modificarse el contrato aun cuando no exceda del porcentaje que se expresa más abajo.

Las modificaciones se tramitarán dentro de la vigencia del contrato.

Porcentaje máximo:

No podrá superar el 20% del precio inicial del contrato. En el caso de modificaciones sucesivas, el conjunto de ellas no podrá superar este límite.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DAVID LLAMAS CORDOBA	24/10/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm8UQR8PT4MAXC6SUQZ4MSS92L4	PÁG. 3/24	

6. Presupuesto base de licitación, valor estimado y caracterización como contrato sujeto a regulación armonizada. Financiación con aportaciones de distinta procedencia:

El presupuesto base de licitación se fija en **48.263.113,93 €** con IVA del periodo de vigencia (cinco años), según se distribuye en el siguiente cuadro:

PRESUPUESTO DE LICITACION SIN IVA	IVA (21%)	PRESUPUESTO DE LICITACION IVA INCLUIDO
39.886.871,02 €	8.376.242,91 €	48.263.113,93 €

El precio del servicio se determina a tanto alzado y retribuye la totalidad de las prestaciones objeto del contrato definidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas elaborado al efecto, y se compone de todos aquellos costes directos e indirectos que el contratista deba realizar para la normal ejecución del mismo, así como la rentabilidad obtenida, como son los que a continuación se han considerado.

El estudio de costes se realizará mediante un sistema de costes completos ya que se considera que todos los costes deben incorporarse al coste final del servicio. Se prestará especial atención al análisis del coste de la mano de obra y al consumo de aprovisionamientos empleados en la prestación del servicio, ya que son las principales partidas.

COSTES DIRECTOS:


- Costes salariales percibidos por los trabajadores
- Costes de la Seguridad Social
- Costes de ejecución material del servicio de limpieza.

GASTOS GENERALES DE ESTRUCTURA

BENEFICIO INDUSTRIAL

Se estiman los costes directos e indirectos de la contratación teniendo en cuenta que la Central de Balances del Banco de España pone a disposición de los usuarios, de manera completamente libre, los informes de una base de datos públicas con información de sectores de actividad (Agregados Sectoriales) elaborada a partir de los datos de las empresas disponibles en la base de datos CBI (Central de Balances Integrada) que resulta de la unión de la información procedente de las fuentes CBA (Central de balances Anual) y pymes y grandes empresas con menos de 500 empleados de CBB (Base de datos de información depositada en los Registros Mercantiles).

Entre los datos que difunde, se encuentran algunos que son de gran utilidad para estimar los

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DAVID LLAMAS CORDOBA	24/10/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm8UQR8PT4MAXC6SUQZ4MSS92L4	PÁG. 4/24	

costes directos e indirectos de los servicios a licitar, como son: la cifra de ventas, los gastos de personal, el resultado económico bruto y el resultado ordinario neto que incluye implícitamente los gastos de estructura o de explotación y que se pueden deducir.

Suponemos que esta estructura porcentual de gastos y resultados de las empresas del sector con el que se hace la comparación y que forman parte de la encuesta se trasladan a los costes de los servicios que prestan, por lo que se pueden utilizar los porcentajes de estructura anterior para estimar los costes que intervienen en el precio de los servicios que se adquieren.

En este caso concreto, para hacer la estimación atenderemos a las ratios sectoriales de las sociedades no financieras del sector de actividad: CNAE N812 “Actividades de limpieza”, cuyo agregado es el de las empresas cuya actividad económica está relacionada con los servicios de limpieza, año 2022, datos a fecha 21/06/2024.



Ratios Sectoriales de las Sociedades no Financieras

Datos en %

Pais: España

Año: 2022

Sector de actividad (CNAE): N812 Actividades de limpieza

Tamaño (cifra neta de negocio): De 10 a 50 millones €

Tasa de cobertura (% número de empresas): No disponible

Tasa de cobertura (% número de empleados): No disponible


Ratio	Nombre de Ratio	Empresas	Q1	Q2	Q3 ⁽¹⁾
Costes operativos, beneficios y rentabilidades					
R01	Valor añadido / Cifra neta de negocios	42	78,99	86,48	90,84
R02	Gastos de personal / Cifra neta de negocios	42	74,5	83,28	87,17
R03	Resultado económico bruto / Cifra neta de negocios	42	1,8	3,46	7,67
R04	Resultado económico bruto / Total deuda neta	35	9,81	15,27	37,92
R05	Resultado económico neto / Cifra neta de negocios	42	1,09	2,82	5,82
R16	Cifra neta de negocios / Total activo	42	185,45	244,84	322,79
R10	Resultado económico neto / Total activo	42	2,3	6,41	11,83
R11	Resultado antes de impuestos / Fondos propios	42	6,03	15,64	27,17
R12	Resultado después de impuestos / Fondos propios	42	5,42	11,85	19,48

Fuente: Base de datos RSE (ratios sectoriales de sociedades no financieras), Banco de España (Central de Balances) / Registros de España (Registros Mercantiles - CPE).- Comité Europeo de Centrales de Balances.

Aviso: Las empresas incluidas en la base de datos RSE no forman una muestra estadística. La base RSE excluye las empresas sin empleo ni actividad. Se prohíbe la redistribución de los datos incluso cuando se pretenda hacerlo a título gratuito. ©Copyright Banco de España/Registros de España, 2021. Madrid. Reservados todos los derechos.

(1) Valores de los cuartiles de la distribución estadística.

En base a la información proporcionada se estima que los costes directos de personal representan un 86,3 % de la cifra neta de negocios, situándonos en un valor por debajo del tercer cuartil (Q3) de la distribución de empresas del sector, cuya cifra de negocios se encuentra por entre los 10 y 50 millones de euros (87,17%) por debajo del cual se encuentra el 75% de las empresas del agregado.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACION			
FIRMADO POR	DAVID LLAMAS CORDOBA	24/10/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm8UQR8PT4MAXC6SUQZ4MSS92L4	PÁG. 5/24	

El porcentaje correspondiente a la partida de costes de personal corrobora la idea de un sector intensivo en mano de obra, con un peso relativo sobre el total de costes del servicio de un 86,3%.

Así mismo se indica que el resultado económico bruto representa un 5% de la cifra neta de negocios, situándonos en un valor por debajo del tercer cuartil (Q3) de la distribución (5,82%) por debajo del cual se encuentra el 75% de las empresas del agregado.

Inferimos que el 6,7% de la cifra de negocios se corresponde con costes directos de ejecución material del servicio que prestan y un 2 % con los gastos generales.

COSTES DIRECTOS DEL SERVICIO


COSTES DEL PERSONAL:

El coste de los salarios de las personas empleadas para la ejecución de la prestación forma parte del precio total del servicio por lo que el cálculo del presupuesto base de licitación indica de forma desglosada y con desagregación por categoría profesional los costes salariales estimados a partir del convenio laboral de referencia.

Se trata de servicios en los que la ejecución de la prestación se efectuará por trabajadores empleados y puestos a disposición para ello por el adjudicatario, según necesidad estimada de **horas de jornada** en cómputo anual por categorías laborales que se detalla en la siguiente tabla:

CATEGORIA		L-V (no festivos)		FESTIVOS, SABADOS Y DOMINGOS		TOTAL, HORAS AÑO
		HORAS DIURNAS	HORAS NOCTURNAS	HORAS DIURNAS	HORAS NOCTURNAS	
LIMPIADOR/A	HUVM	164.749,00	9.880,00	28.320,00	4.720,00	207.669,00
	CENTROS EXTERNOS	52.858,00	-00	7.422,00	-00	60.280,00
	TOTAL	217.607,00	9.880,00	35.742,00	4.720,00	267.949,00
ESPECIALISTA	HUVM	6.916,00				6.916,00
	CENTROS EXTERNOS	5.681,00				5.681,00
	TOTAL	12.597,00				12.597,00
TECNICO SUPERIOR ESPECIALISTA	HUVM	1.976,00				1.976,00
Encargado de grupo	HUVM	3.705,00				3.705,00
Responsable	HUVM			1.770,00		1.770,00

El personal desarrollará sus funciones en los turnos correspondientes diurno o nocturno, diferenciándose las presencias físicas de fin de semana y festivos, así como de días laborables.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACION			
FIRMADO POR	DAVID LLAMAS CORDOBA	24/10/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm8UQR8PT4MAXC6SUQZ4MSS92L4	PÁG. 6/24	

Para el cálculo de dicho coste se toma como base los conceptos retributivos recogidos los siguientes Convenios Colectivos del Sector que aplican para los lotes y agrupación de lotes 1 y 2 del contrato:

- Convenio colectivo de trabajo de ámbito provincial para el sector de la limpieza del sector de limpieza de edificios y locales (Código 41001705011982), suscrito por las patronales Apel y Aspel y las Centrales Sindicales CCOO y UGT, con vigencia desde el 1 de enero de 2021 a 31 de diciembre de 2023.

Según información obtenida del Registro y depósito de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad:

“El presente convenio cualquiera que sea la fecha de su publicación en el BOP., de Sevilla, tendrá vigencia desde el 1 de enero de 2021, hasta el 31 de diciembre del año 2023. De no denunciarlo cualquiera de las partes, al menos, con un mes de anticipación a su vencimiento, se prorrogará por años naturales. La denuncia podrá efectuarse por cualquiera de los firmantes del convenio, mediante comunicación por escrito en el que se deberá promover, simultáneamente, la negociación de un nuevo convenio, detallando la legitimación, el ámbito del convenio y las materias objeto de negociación. Durante las negociaciones para la renovación del convenio colectivo se mantendrá su vigencia.”

En dicho registro figura como denunciado con fecha 01/08/2022.

En virtud de lo establecido en el R.D. 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo, que modifica el texto refundido de la ley del estatuto de los trabajadores (RDL2/2015 de 23 de octubre) en su artículo 86 Vigencia, “... durante las negociaciones para la renovación de un convenio colectivo, en defecto de pacto, se mantendrá su vigencia...”, por lo que estamos ante un supuesto de ultraactividad del convenio.

- Convenio colectivo del Personal de Limpieza del Hospital Universitario Virgen Macarena y Policlínico de Sevilla (Código 41000132011987), suscrito por la referida entidad y la representación legal de los trabajadores, con vigencia desde el 1 de enero de 2020 a 31 de diciembre de 2024. Vigente al momento de determinar el presupuesto de licitación.


En estos Convenios se establecen los grupos profesionales, clasificándolos en función de la cualificación y funciones; de los que para el presente contrato se ha tenido en cuenta los siguientes perfiles profesionales: limpiador/a, especialista, encargado de grupo y encargado general.

La subrogación del personal empleado en la ejecución del contrato es obligatoria según lo establecen estos convenios de aplicación.

Se han tenido en cuenta la antigüedad de este personal.

Se ha considerado un 6,4 % de tasa de absentismo según el informe Randstad del sector servicios en Andalucía 1er. trimestre 2024.

A lo largo de todo el informe, tanto para el análisis sectorial como regional, se llevan a cabo, en paralelo, dos mediciones alternativas del absentismo:

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DAVID LLAMAS CORDOBA	24/10/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm8UQR8PT4MAXC6SUQZ4MSS92L4	PÁG. 7/24	

- El absentismo en un sentido amplio, que incluye tanto las ausencias al puesto de trabajo debidas a la existencia de una baja médica (situaciones de incapacidad temporal, I.T.) como el resto de las ausencias: 6,4%.
- El absentismo por IT, que mide la ausencia del trabajador en su puesto por razones de incapacidad temporal, I.T.: 4,9%

Se ha tenido en cuenta la prestación económica por incapacidad temporal que trata de cubrir la falta de ingresos que se produce cuando el trabajador, debido a una enfermedad o accidente, está imposibilitado temporalmente para trabajar y precisa asistencia sanitaria de la Seguridad Social.

En caso de accidente de trabajo o enfermedad profesional, el subsidio se abonará desde el día siguiente al de la baja en el trabajo, estando a cargo del empresario el salario íntegro correspondiente al día de la baja.

Esta prestación económica está incluida dentro de la acción protectora del Régimen General y de los regímenes especiales de la Seguridad Social, y corre a cargo del INSS, ISM, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social o empresa autorizada para colaborar en la gestión.


El abono de la prestación económica lo efectúa la empresa con la misma periodicidad que los salarios, en virtud de la colaboración obligatoria de las empresas en la gestión del Régimen General de la Seguridad Social y, se ha considerado la cuantía del subsidio aplicando un porcentaje del 60%, por cubrir éste la mayoría de las situaciones que dan lugar al nacimiento del derecho.

El coste de la Seguridad Social para la empresa por trabajador se ha estimado en el 34,08% calculado sobre el salario (Contingencias Generales 23,6%, Fondo de Desempleo 5,5%, Fogasa 0,2%, Formación Profesional 0,6%, Accidentes de Trabajo 3,6%, MEI 0,58%).

Con ello se determinan los costes laborales, teniendo en cuenta las necesidades de personal por categoría, número de efectivos de presencia y horario para la prestación del servicio según lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, al coste/hora determinada, respetando las retribuciones que marcan los respectivos convenios colectivos de aplicación.

Primeramente, se calculan las retribuciones por categoría del año **2025** y, a partir de éstas, se ha obtenido el coste salarial correspondiente a los cinco años previstos de contrato, considerando la subida anual de dichos costes, que se refleja en la siguiente tabla:

AÑO	SUBIDA CONV. HUVIM	SUBIDA CONV. PROVINCIAL
2026	1,70%	3,5%
2027	1,70%	3,5%
2028	1,70%	3,5%

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DAVID LLAMAS CORDOBA	24/10/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm8UQR8PT4MAXC6SUQZ4MSS92L4	PÁG. 8/24	


2029	1,70%	3,5%
2030	1,70%	3,5%

El **coste anual de la hora** por convenio y categorías se ha determinado para los años de duración del contrato partiendo de las retribuciones anuales y teniendo en cuenta el número de horas de jornada anual.

Se puede ver el correspondiente al año **2.025** en la siguiente tabla:

CATEGORIA		L-V (no festivos)		FESTIVOS, SABADOS Y DOMINGOS	
		HORAS DIURNAS	HORAS NOCTURNAS	HORAS DIURNAS	HORAS NOCTURNAS
LIMPIADOR/A	HUVM	24,94 €	28,60 €	24,94 €	28,60 €
	CENTROS EXTERNOS	13,73 €		13,73 €	
ESPECIALISTA	HUVM	26,69 €			
	CENTROS EXTERNOS	14,17 €			
TECNICO SUPERIOR ESPECIALISTA	HUVM	32,26 €			
Encargado de grupo	HUVM	32,57 €			
Responsable	HUVM			31,85 €	

Con ello se determina el coste anual del personal desglosado por categorías y turnos para los años de duración del contrato, partiendo del coste del año **2.025** (total anual: 6.566.478,45 €), al que se aplicará las subidas salariales previstas, para determinar el coste del personal de los siguientes ejercicios:

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACION			
FIRMADO POR	DAVID LLAMAS CORDOBA	24/10/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm8UQR8PT4MAXC6SUQZ4MSS92L4	PÁG. 9/24	



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

24/10/2024

PÁG. 10/24

DAVID LLAMAS CORDOBA

PK2jm8UQR8PT4MAXC6SUQZ4MSS92L4

FIRMADO POR

VERIFICACIÓN

CATEGORIA		L-V (no festivos)						FESTIVOS, SABADOS Y DOMINGOS						TOTAL, COSTE 2025
		HORAS DIURNAS	COSTE €/HR	COSTE H.D.	HORAS NOCTURNAS	COSTE €/HR	COSTE H.N.	HORAS DIURNAS	COSTE €/HR	COSTE H.D.	HORAS NOCTURNAS	COSTE €/HR	COSTE H.N.	
LIMPIADOR/A	HUVM	164.749,00	24,94 €	4.108.858,02 €	9.880,00	28,60 €	282.527,79 €	28.320,00	24,94 €	706.303,89 €	4.720,00	28,60 €	134.972,79 €	5.232.662,48 €
	CENTROS EXTERNOS	52.858,00	13,73 €	725.960,52 €	-00			7.422,00	13,73 €	101.934,98 €	-00			827.895,50 €
	TOTAL	217.607,00		4.834.818,54 €	9.880,00		282.527,79 €	35.742,00		808.238,86 €	4.720,00		134.972,79 €	6.060.557,98 €
ESPECIALISTA	HUVM	6.916,00	26,69 €	184.601,86 €										184.601,86 €
	CENTROS EXTERNOS	5.681,00	14,17 €	80.501,34 €										80.501,34 €
	TOTAL	12.597,00		265.103,19 €										265.103,19 €
TECNICO SUPERIOR ESPECIALISTA	HUVM	1.976,00	32,26 €	63.749,69 €										63.749,69 €
Encargado de grupo	HUVM	3.705,00	32,57 €	120.684,94 €										120.684,94 €
Responsable	HUVM							1.770,00	31,85 €	56.382,64 €				56.382,64 €

La desagregación por género es:

MUJERES	HOMBRES
87,0%	13,0%

COSTES DE EJECUCIÓN MATERIAL:

Se han tenido en cuenta los elementos necesarios para la realización del servicio que suponen un coste directo en la prestación según se establece en el PPT y sus anexos. Representa un 6,7 % del coste total destinado del servicio a contratar.

La desagregación de este coste según la tipología del gasto se estima a continuación:

1. Materiales y productos (55% del total del coste de ejecución material):

1.1. Productos de limpieza: coste previsto en detergentes, desinfectantes, carros de limpieza, cubos, fregonas, y resto de productos y útiles para la realización de la limpieza.

1.2. Coste material de higiene consumible: Coste previsto en el suministro y reposición de material de higiene consumible (jabón líquido, papel higiénico y papel seca manos) y accesorios (dispensadores y dosificadores) de aseo e higiene de uso habitual en todos los cuartos de baño, aseos tanto públicos como de uso del personal del Centro, consultas y cocinas de los centros donde deba realizar el servicio de limpieza.


2. Coste estimado en uniformidad, seguros y reconocimientos médicos de todo el personal. (3% del total del coste de ejecución material)

3. Vehículos: costes de los vehículos utilizados para el desplazamiento del personal responsable, y para otras actividades auxiliares como la gestión de residuos. (8% del total del coste de ejecución material)

4. Coste de amortización y mantenimiento de instrumentos, maquinaria y equipamiento, que para cada lote se estiman necesarios para la prestación del servicio. (20% del total del coste de ejecución material).

5. Otros servicios complementarios: Se ha recogido el coste estimado de otros servicios y suministros ligados directamente a los procesos de limpieza y gestión interna de residuos contemplados en este contrato (11% del total del coste de ejecución material). Son los siguientes:

- Gestión y destrucción de la documentación confidencial.
- Otros costes asociados: Gestión de residuos. Auditorias de calidad.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DAVID LLAMAS CORDOBA	24/10/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm8UQR8PT4MAXC6SUQZ4MSS92L4	PÁG. 11/24	

- Solución informática de gestión del servicio de limpieza: incluye el coste de implantación, mantenimiento y amortización de la solución TI que la empresa debe aportar e instalar a su cargo según se prevé en el PPT, para realizar el seguimiento de servicio de limpieza y la calidad del mismo.
- Coste de otros productos auxiliares para la prestación del servicio: contenedores higiénicos sanitarios, alfombras bactericidas, máquina ozono, bolsas enfundables para guas, secadores de manos, ... etc.

GASTOS GENERALES O DE ESTRUCTURA:

Se han tenido en cuenta los costes indirectos de diferente naturaleza, entre los cuales y con carácter no exhaustivo, se encuentran los siguientes:

- Gastos de administración y gerencia.
- Gastos de telefonía y comunicaciones.
- Otros suministros, otras amortizaciones, servicios profesionales, seguros (incluidos los de responsabilidad civil), gastos financieros y otros gastos varios.

Se estiman en un 2% del total de costes del servicio prestado.

BENEFICIO INDUSTRIAL:

Se ha recogido el beneficio empresarial, como rentabilidad obtenida por el contratista. Se ha estimado en un 5% del coste total del servicio prestado.

El desglose del coste total por los años de ejecución del contrato es:

AÑO	COSTES DE PERSONAL (86,3%)	COSTES EJECUCION MATERIAL (6,7%)	GASTOS GENERALES (2%)	BENEFICIO INDUSTRIAL (5%)	TOTAL, COSTE AÑO
2025	6.566.478,45 €	509.796,12 €	152.177,95 €	380.444,87 €	7.608.897,39 €
2026	6.700.204,97 €	520.178,14 €	155.277,06 €	388.192,64 €	7.763.852,80 €
2027	6.834.448,75 €	530.600,31 €	158.388,15 €	395.970,38 €	7.919.407,59 €
2028	6.974.177,68 €	541.448,32 €	161.626,37 €	404.065,91 €	8.081.318,28 €
2029	7.115.996,41 €	552.458,59 €	164.913,01 €	412.282,53 €	8.245.650,53 €
2030	7.259.668,77 €	563.612,75 €	168.242,61 €	420.606,53 €	8.412.130,67 €

El Coste anual calculado se incrementa con el I.V.A. correspondiente (21%) para obtener el presupuesto para cada año de duración del contrato, teniendo en cuenta que se estima que en el ejercicio 2.025 la ejecución del contrato será de ocho meses, de 2.026 a 2.029 será de doce meses y en 2.030 será de cuatro meses:

AÑO	IMPORTE ANUALIDAD	TOTAL
2025 (8 MESES)	6.137.843,89 €	48.263.113,93 €
2026	9.394.261,89 €	
2027	9.582.483,18 €	
2028	9.778.395,12 €	
2029	9.977.237,14 €	
2030 (4 MESES)	3.392.892,70 €	

El valor estimado del contrato incluye además del importe del presupuesto base de licitación, el de las eventuales modificaciones previstas, IVA excluido.

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN SIN IVA	IMPORTE MODIFICACIONES PREVISTAS SIN IVA	IMPORTE VALOR ESTIMADO SIN IVA
Presupuesto de licitación para 5 años de duración del contrato sin IVA	Importe del 20% máximo del presupuesto del contrato como modificaciones previstas el mismo sin IVA	En el cálculo del mismo se han tenido en cuenta la suma de las partidas anteriores
39.886.871,02 €	7.977.374,20 €	47.864.245,22 €

La contratación, con los efectos previstos en la LCSP, y de conformidad con las reglas de los artículos 19 y siguientes de dicha norma legal, tendría la consideración de contrato sujeto a regulación armonizada.

7. Consultas preliminares al mercado:

Para la planificación del presente expediente de contratación no se han realizado consultas preliminares al mercado en los términos previstos en el artículo 115 de la LCSP.

8. Elección del procedimiento:

La licitación se realizaría por el procedimiento abierto, dado que todo empresario, habilitado al efecto y que esté interesado, puede presentar una proposición, garantizando la concurrencia, la libre competencia y la selección de la oferta económicamente más ventajosa, según establece el Artículo 1.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato.

Dada la cuantía del expediente, se precisa para su tramitación la autorización del Consejo de Gobierno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 324.1, a) de la LCSP y en el artículo 28 de la Ley 12/2023, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2024.

9. Clasificación, criterios de solvencia y de adjudicación:

El empresario podrá acreditar su solvencia indistintamente mediante su clasificación en el grupo o subgrupo de clasificación y categoría de clasificación correspondientes al contrato: **Grupo: U Subgrupo: 1 Categoría: 5** o bien acreditando el cumplimiento de los requisitos específicos de solvencia exigidos.


Se proponen los siguientes criterios de solvencia y de adjudicación:

Requisitos mínimos Solvencia económica y financiera: Conforme al artículo 87 de la LCSP, a fin de acreditar la solvencia económica y financiera, la empresa licitadora deberá presentar:

Una declaración sobre el volumen anual de negocios más elevado dentro de los últimos tres años concluidos, por importe mínimo igual al valor estimado.

El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

Justificación: La situación financiera y el grado de fortaleza en la estructura, en la magnitud y en la composición del volumen de negocios de los licitadores se considera un motivo indicativo que

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DAVID LLAMAS CORDOBA	24/10/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm8UQR8PT4MAXC6SUQZ4MSS92L4	PÁG. 14/24	

permite presumir una suficiencia razonable en la capacidad del adjudicatario para producir y hacer frente a las obligaciones económicas y financieras que derivarán de la adjudicación del presente contrato. El umbral establecido, es conforme con el previsto en el artículo 87 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Se ha fijado un umbral que permite garantizar al mismo tiempo una solvencia suficiente por parte de los potenciales licitadores interesados en el contrato y un acceso no restrictivo de la licitación.

Requisitos mínimos Solvencia técnica: Se acreditará mediante uno de los siguientes medios:

La presentación de una relación de los principales servicios, de igual o similar naturaleza a los que constituyen el objeto del contrato, efectuados en los tres últimos ejercicios, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos.

Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados de buena ejecución expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público, y cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o a falta de dicho certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos que acrediten la realización de la prestación.

Los citados certificados no podrán ser en número inferior a tres, y deberán especificar un objeto análogo a este contrato.

Justificación: De acuerdo con la LCSP, se han elegido unos requisitos acordes con el objeto del servicio, como son la experiencia de la empresa en contratos similares y la gestión adecuada de la calidad en los trabajos que se ejecuten. Ambos requisitos parecen suficientes para tener una cierta garantía de que el licitador tiene las capacidades necesarias para llevar a cabo el contrato, y no se ha visto necesario añadir otros requisitos que la LCSP señala como posibles. Esta exigencia responde de manera adecuada al objeto del contrato, sin llegar a resultar restrictiva la exigencia para los licitadores. Tres servicios realizados es una cantidad asumible, al mismo tiempo que demuestra experiencia real para el objeto del contrato.

Y los criterios de adjudicación son:


CRITERIO ECONOMICO:

1.- Oferta Económica:

AUTOMÁTICO.

Puntuación máxima del criterio: 40 puntos

Puntuación = 40* importe oferta económica más baja/importe oferta licitador

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACION			
FIRMADO POR	DAVID LLAMAS CORDOBA	24/10/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm8UQR8PT4MAXC6SUQZ4MSS92L4	PÁG. 15/24	

CRITERIOS CUALITATIVOS:

2.- Plan de prestación del servicio:

NO AUTOMÁTICO

Puntuación máxima del criterio: 30 puntos

La valoración de este apartado se efectuará en base a la memoria técnica aportada por los licitadores.

Quedará excluida de la licitación la propuesta que no presente documentación o que ésta no sea suficiente y/o adecuada para asegurar el cumplimiento de los requisitos mínimos del Pliego de Prescripciones Técnicas.

La propuesta técnica podrá incluir las medidas que proponga realizar el licitador en caso de resultar adjudicatario, que tengan como objeto mejorar las cualidades intrínsecas del servicio, aportando ventajas directas a su ejecución, especificando las soluciones propuestas para alcanzar un funcionamiento óptimo del servicio pero que, en todo caso, han de estar directamente relacionadas con el objeto del contrato.

Se valorará cada subcriterio mediante comparación de las ofertas recibidas, clasificando cada una de las propuestas realizadas como muy buena, buena y adecuada, asignándose la puntuación en función de las propuestas realizadas individualmente de forma proporcional directa con la puntuación de la mejor oferta:

- MUY BUENA: la oferta cumple las características técnicas de prestación del servicio solicitadas, con MEJORAS SIGNIFICATIVAS de las mismas para el subcriterio considerado.


Valoración hasta 100% de la puntuación del subcriterio.

- BUENA: La oferta cumple las características técnicas de prestación del servicio solicitadas y presenta ALGUNA MEJORA, AUNQUE NO SIGNIFICATIVA para el subcriterio considerado.

Valoración hasta 50 % de la puntuación del subcriterio.

- ADECUADA: Las características técnicas de la oferta sólo cumplen las prescripciones técnicas solicitadas: 0 Puntos.

Umbral mínimo: 15 puntos. Las ofertas que no alcancen el umbral mínimo fijado quedarán excluidas de la licitación.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DAVID LLAMAS CORDOBA	24/10/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm8UQR8PT4MAXC6SUQZ4MSS92L4	PÁG. 16/24	

Aquellas ofertas que no cumplan las prescripciones técnicas del PPT exigidas se considerarán NO ADECUADAS, y quedarán excluidas de la licitación.

Se justificarán las valoraciones mediante informe técnico elaborado a instancias de la Mesa de contratación, en virtud de lo previsto en el art. 146.2 b), 150.1 y 157.5 de la LCSP.

La puntuación total obtenida en este criterio será la suma de las obtenidas en los cuatro **subcriterios** siguientes, que se aplican en función de sus necesidades para obtener un servicio de mayor calidad:

2.1. SISTEMA DE SUPERVISIÓN Y DE CALIDAD DEL SERVICIO
(Hasta 10 puntos)

Se valorará en este apartado el Plan de Autocontrol de calidad que la empresa licitadora se compromete a llevar a cabo durante la realización del servicio para alcanzar los niveles de calidad propuestos en los pliegos, donde se fijarán, en su caso, las condiciones, recursos y alcance del citado plan de autocontrol, así como los recursos referidos a controles bacteriológicos ambientales y de superficie.


2.2. MEMORIA FUNCIONAL DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO
(Hasta 5 puntos)

Se valorará en este criterio la adecuación del plan de limpieza aportado por la empresa licitadora a las necesidades del servicio; así como la organización y adecuación de los recursos adscritos (técnicos y humanos) y los protocolos específicos de la limpieza según la zonificación de estos.

Se tendrán en cuenta, en este apartado, todas las aportaciones en cuanto a frecuencia, calidad de la prestación del servicio, sistema de trabajo, recursos humanos, materiales, equipos y maquinaria de limpieza, y cualquier otra prestación referida a los aspectos básicos establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

2.3. RECURSOS MATERIALES E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y MEDIOAMBIENTAL
(Hasta 10 puntos)

Se valorará en este criterio la tecnología ofertada para una mayor calidad, desempeño ambiental y eficacia del servicio, así como la calidad de los productos y materiales consumibles que se vayan a usar por las empresas licitadoras para la correcta prestación del servicio; para ello, deberán

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DAVID LLAMAS CORDOBA	24/10/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm8UQR8PT4MAXC6SUQZ4MSS92L4	PÁG. 17/24	

aportar las características técnicas y de seguridad de cada uno de los materiales, productos, equipamiento y maquinaria a ofertar.

En este criterio se podrán evaluar aspectos tales como la calidad de productos y materiales, la innovación en detergentes y desinfección, la innovación en maquinaria y equipamiento, la mejora en el desempeño ambiental y la innovación en el sistema de información requerido para la gestión del servicio.


Se valorará la propuesta de uso de productos de limpieza que reduzcan el impacto ambiental siempre y cuando se demuestre su utilidad para el servicio objeto del contrato y la mejora respecto a productos convencionales. En particular, en productos de limpieza, dentro de las condiciones medioambientales se valorará de forma no automática:

- Una menor diversidad de productos de limpieza.
- Para detergentes, y siempre que no suponga un riesgo laboral, uso de productos en envases de gran capacidad con los que se recargarán los envases de trabajo.
- Para detergentes, y siempre que no suponga un riesgo laboral, uso de productos concentrados.

Se valorará la propuesta de máquinas para el servicio que permitan reducir el consumo de agua, energía y productos químicos, siempre y cuando se demuestre su utilidad para el servicio objeto del contrato y la mejora de las mismas respecto a máquinas o procedimientos convencionales.

En particular, en los equipamientos y la maquinaria, dentro de las condiciones medioambientales se valorará de forma no automática:

- Que los pulidores tengan un sistema de distribución variable para optimizar el uso del producto de pulir o no requieran producto.
- Que los equipos tengan bajos consumos de agua (en litro/m²) y, energía (en Kwh/m²) y/o de productos químicos.
- Que los equipos de limpieza, como aspiradores o pulidoras, generen ruidos menores de 70 dB(A).
- Que los vehículos que se usen en los exteriores del campus hospitalario consumen combustibles fósiles que cumplan los estándares EURO V y EURO VI.
- La utilización, en los exteriores del campus hospitalario, de vehículos que puedan propulsarse mediante combustible o sistemas alternativos (biocarburantes, hidrógeno, híbridos, eléctricos, etc.) y que minimicen las emisiones de ruidos.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DAVID LLAMAS CORDOBA	24/10/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm8UQR8PT4MAXC6SUQZ4MSS92L4	PÁG. 18/24	



2.4. PLAN DE LOGÍSTICA DE GESTIÓN INTERNA DE RESIDUOS
(Hasta 5 puntos)

Se valorará en este criterio el Plan de Logística de gestión residuos adecuando y concretando lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas (apartado 1.3. y anexo VI del PPT) y a las normas aplicables en esta materia, y que incluirá, al menos, los siguientes aspectos:

1) Procedimiento de Gestión de cada uno de los residuos: tipo de contenedor a instalar en el punto de generación, frecuencia de retirada, medios para la retirada, circuitos, horarios, alternativas en caso de avería o incidente, almacenamiento intermedio, trasvases, almacenamiento final, entrega a gestor, documentación, informe mensual por cada tipo de residuo, informatización de la información.

Planteamiento de los circuitos de recogida de residuos, traslados y transporte. Teniendo en cuenta: el número y la calidad de los contenedores de residuos urbanos y asimilables, la periodicidad de las retiradas y la propuesta de transporte para la retirada de los mismos.

2) Las propuestas de actuación y sistema de gestión en el punto limpio para evitar la manipulación de residuos por personal no autorizado.

3) Sistema de almacenamiento y su ubicación en cada centro, depósito y gestión de los diferentes tipos de residuos (urbanos y asimilables, documentación confidencial y no confidencial y cartón, plástico, envases, vidrio, residuos de la construcción, chatarra, Residuos de aparatos eléctricos y electrónico, restos de poda, mobiliario, palet y madera, colchones, cristales, etcétera), a través de empresas autorizadas.

3. CRITERIOS DE CALIDAD AUTOMÁTICOS

Puntuación máxima del criterio: 30 puntos

3.1. MEJORAS

(Hasta 15 puntos)

3.1.1 Compromiso de instalación de sistema de dispensación de bolsa para paraguas y reposición de estas en los accesos a los centros.

Si la empresa licitadora se compromete a instalarlos se le otorgará 2 puntos; en caso de que no se comprometa, obtendrá 0 puntos.

3.1.2. Compromiso de cierre de las bolsas de residuos peligrosos, previo al cierre de contenedores y envases según lo previsto en el PPT.

FIRMADO POR	DAVID LLAMAS CORDOBA	24/10/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jm8UQR8PT4MAXC6SUQZ4MSS92L4	PÁG. 19/24



Si la empresa licitadora se compromete a instalarlos se le otorgará 5 puntos; en caso de que no se comprometa, obtendrá 0 puntos.

3.1.3. Compromiso de realización de auditoria anual de calidad por organismo independiente. Y presentación de la planificación de la resolución de las incidencias detectadas en un plazo inferior a una semana.

Si la empresa licitadora se compromete a contratar la auditoría anual de calidad por organismo independiente y a ejecutar la planificación de la resolución de incidencias en plazo inferior a una semana se le otorgará 5 puntos; en caso de que no se comprometa, obtendrá 0 puntos.

3.1.4. Compromiso de dedicación de un porcentaje del presupuesto de su oferta destinado a ejecución de proyectos de recogida diferenciada de materiales orgánicos fermentables y de materiales reciclables, así como cualquier otro sistema de recogida diferenciada que permita la separación de los materiales valorizables contenidos en los residuos y la mejora en la limpieza del recinto exterior de los centros.

La mayor inversión propuesta obtendrá 3 puntos, el resto de las ofertas se valorarán de manera directamente proporcional. Se establece como tope máximo de inversión el **0,1%** del presupuesto de licitación IVA incluido.

3.2. FORMACIÓN

(Hasta 7,5 puntos)


Contenido del Plan de Formación que ha de disponer la empresa licitadora para el personal de limpieza sobre sus actividades y cómo desarrollarlas de manera responsable para su salud y el medioambiente.

En este apartado se puntuará a aquellas empresas ofertantes que se comprometan a impartir más de 6 horas de formación por persona y año hasta un máximo 14 horas por persona y año.

Dichas horas de formación deberán impartirse al menos en las siguientes materias:

Prevención de Riesgos Laborables en el ámbito de la limpieza y Planes de evacuación y emergencias en el Centro en que se presta el servicio, así como protocolos de actuación en casos de emergencia.

Limpieza en Centros sanitarios, con atención especial a áreas sensibles como técnicas de limpieza especial, por ejemplo: de quirófanos, salas de curas, habitaciones de aislamiento y de pacientes con enfermedades infecciosas, Etc.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACION			
FIRMADO POR	DAVID LLAMAS CORDOBA	24/10/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm8UQR8PT4MAXC6SUQZ4MSS92L4	PÁG. 20/24	

Cursos sobre utilización/dosificación de productos de limpieza y sobre eliminación de residuos.

Cursos de formación sobre limpieza ante enfermedades emergentes (ej. COVID, ...etc.)

Se asignará la máxima puntuación a la oferta que imparta más horas de formación por persona y año por encima de 6 horas/año (máximo 14 horas/año), asignándose la puntuación al resto de ofertantes, proporcionalmente, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{PUNTUACIÓN} = 7,5 \times (\text{Oferta que se valora} / \text{Oferta que imparte más horas formación})$$

En el caso de señalar un número de horas inferior o igual a 6 horas se excluirá la oferta.

3.3. CRITERIOS MEDIOAMBIENTALES

(Hasta 7,5 puntos)

La documentación que aportar para los criterios de adjudicación que se indican en este apartado serán los indicados en el **Anexo IV**, en el caso de que no se especifique ningún otro documento en este apartado.

Se deberá aportar declaración responsable de la empresa de dicho compromiso junto con la documentación indicada en el Anexo.


3.4.1. En productos de limpieza. (De 0 a 2 puntos):

- a) Que los productos de limpieza no estén clasificados o contengan sustancias con las indicaciones de peligro definidas

Más del 50% de productos utilizados _____ 1 punto
Entre 25% y el 50% de productos utilizados _____ 0,50 puntos
Menos del 25% de productos utilizados _____ 0 puntos

- b) Que los productos de limpieza cumplan con los criterios definidos en alguna ecoetiqueta Tipo I en cuanto a presencia de compuestos químicos en la formulación del producto

Más del 50% de productos utilizados _____ 1 puntos
Entre 25% y el 50% de productos utilizados _____ 0,50 puntos
Menos del 25% de productos utilizados _____ 0 puntos

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DAVID LLAMAS CORDOBA	24/10/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm8UQR8PT4MAXC6SUQZ4MSS92L4	PÁG. 21/24	

3.4.2. En materiales de limpieza y otros. (0 a 2,5 puntos):

- Bolsas de basura:

- Bolsas de basura con un contenido de material 100% reciclado _____ 1,5 puntos
- Cumplimiento de los criterios de alguna ecoetiqueta Tipo I en cuanto a la presencia de compuestos químicos en la formulación del producto _____ 1 punto

3.4.3. En productos de aseo y consumibles. (0 a 3 puntos):

- Papel higiénico y secamanos:


- Papel higiénico 100% reciclado _____ 0,40 puntos
- Papel secamanos 100% reciclado _____ 0,40 puntos
- Que el papel higiénico cumpla con los criterios definidos en alguna ecoetiqueta Tipo I en cuanto a presencia de compuestos químicos en la formulación del producto _____ 0,40 puntos
- Que el papel secamanos cumpla con los criterios definidos en alguna ecoetiqueta Tipo I en cuanto a presencia de compuestos químicos en la formulación del producto _____ 0,40 puntos
- Compromiso de sustitución del $\geq 50\%$ de los dispensadores de papel secamanos por dispensadores con sistema de dosificación de papel _____ 0,40 puntos

- Jabón de manos:

- Envases libres de plásticos halogenados _____ 0,5 puntos
- Cumplimiento de los criterios de alguna ecoetiqueta Tipo I en cuanto a la presencia de compuestos químicos en la formulación del producto _____ 0,5 puntos

Justificación de los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato:

Los criterios de adjudicación se han determinado teniendo en cuenta los factores que pueden garantizar una prestación óptima del servicio de limpieza, logística de gestión interna de residuos,

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DAVID LLAMAS CORDOBA	24/10/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm8UQR8PT4MAXC6SUQZ4MSS92L4	PÁG. 22/24	

suministros y reposición del material de higiene consumible y otros servicios complementarios con el fin de obtener una gran calidad y que responda lo mejor posible a las necesidades de los centros sanitarios dependientes del Hospital Universitario Virgen Macarena de Sevilla definidos en esta memoria, estando todos ellos vinculados al objeto del contrato, y formulados de manera objetiva, con pleno respeto a los principios de igualdad, no discriminación, transparencia y proporcionalidad, garantizando que las ofertas sean evaluadas en condiciones de competencia efectiva para la selección de la oferta económicamente mas ventajosa.

Los criterios de calidad: “Plan de prestación del servicio”, "mejoras ", “formación” y los “criterios ambientales” permiten valorar las ofertas de los licitadores en base a las ventajas que presenten los servicios ofertados en cuanto a sus aspectos intrínsecos, y características técnicas que les posibilitan responder a las exigencias de optimización de los recursos, mejorar la calidad de los procesos de limpieza y contribuir a la mejora de la gestión y la eficiencia, la formación y reduciendo el impacto en el medio ambiente.

Estos criterios cualitativos se acompañan del criterio relacionado con los costes que es la “Oferta Económica”, cuya formulación se basa en dar una mayor puntuación a la oferta más baja del precio y al resto en proporción.

De este modo se cumple con los principios de eficiencia del gasto y de economía en la gestión de recursos públicos.

10. Condiciones especiales de ejecución:


Se propone como condiciones especiales de ejecución del contrato de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden, a los efectos del artículo 202 de la LCSP, la siguiente:

- Condición medioambiental:

El adjudicatario, en el caso de sustitución de los vehículos utilizados durante la ejecución del contrato, deberá dar preferencia de adquisición, alquiler, renting u otras formas de uso de vehículos clasificados en el Registro de Vehículos de la Dirección General de Tráfico como «Cero Emisiones» o alternativamente «ECO» en aquellos casos en que no haya una alternativa «Cero emisiones» para la tipología de vehículo requerido y los usos a los que vaya a ser destinados.

Se justifica ésta como una de las opciones exigidas en el artículo 202 de la LCSP que busca el fomento de actividades económicas medioambientalmente sostenibles, mediante la reducción de las emisiones de carbono.


El responsable del contrato supervisará y verificará periódicamente el cumplimiento de estas

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DAVID LLAMAS CORDOBA	24/10/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm8UQR8PT4MAXC6SUQZ4MSS92L4	PÁG. 23/24	

obligaciones y compromisos asumidos por el adjudicatario respecto a estas condiciones incluidas en el contrato o que hayan sido ofertadas por él.

A estos efectos, la empresa adjudicataria podrá ser requerida en cualquier momento de la vigencia del contrato y, en todo caso, tendrá que verificarse su cumplimiento antes del abono de la totalidad del precio del contrato.

EL SUBDIRECTOR DE CONTRATACION DE LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE SEVILLA

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACION			
FIRMADO POR	DAVID LLAMAS CORDOBA	24/10/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm8UQR8PT4MAXC6SUQZ4MSS92L4	PÁG. 24/24	

RESOLUCIÓN DE INICIO DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA, LOGÍSTICA DE GESTIÓN INTERNA DE RESIDUOS, SUMINISTRO Y REPOSICIÓN DEL MATERIAL DE HIGIENE CONSUMIBLE Y OTROS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS, CON VALOR SOCIAL Y MEDIOAMBIENTAL DE CENTROS SANITARIOS DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA ADSCRITOS AL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD.

(EXPEDIENTE Nº: P.A. 82/2024)

D Manuel Molina Muñoz, Director Gerente del Hospital Universitario Virgen del Rocío de Sevilla, como órgano de contratación donde está ubicada la Central Provincial de Compras de Sevilla que agrupa los Centros Sanitarios de la provincia, en virtud de las competencias que tiene delegadas de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud por Resolución de 2 de abril de 2013, publicada en el BOJA número 69, de 11 de abril, modificada por Resolución de 26 de enero de 2015, publicada en el BOJA nº 22 de 3 de febrero de 2015.

Vista la Memoria Justificativa y económica que antecede, y considerando:

PRIMERO. Naturaleza y extensión de las necesidades de los Centros para la presente contratación:


Se trata de satisfacer las necesidades de los Centros sanitarios de la provincia de Sevilla: Área de gestión Sanitaria Sur de Sevilla, previniendo el deterioro de superficies, objetos y materiales, promoviendo el confort y la seguridad de los pacientes, acompañantes y el personal sanitario, por intermedio de un medio ambiente limpio con la menor carga de contaminación posible, evitando principalmente la diseminación de microorganismos responsables de las infecciones relacionadas a la asistencia sanitaria y contribuyendo en la reducción de posibilidades de transmisión de infecciones provenientes de fuentes inanimadas, fomentando además la imagen positiva de los centros sanitarios.

La Ley 1/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía dispone (artículo 18) que la Administración Sanitaria Pública de la Comunidad Autónoma, a través de los recursos y medios de que dispone el sistema Sanitario Público de Andalucía, desarrollará la atención integral de la salud, teniendo el Servicio Andaluz de Salud (artículo 65) las funciones de gestión y administración de los centros adscritos, así como de prestación sanitaria en los mismos.

Por su parte, en el artículo 43 define el Sistema Sanitario Público de Andalucía como el conjunto de recursos, medios organizativos y actuaciones de las Administraciones sanitarias públicas de la Comunidad Autónoma o vinculadas a las mismas, orientados a satisfacer el derecho a la protección de la salud a través de la promoción de la salud, prevención de las enfermedades y la atención sanitaria. Conforme al artículo 45, dicho Sistema está compuesto por los centros, servicios y establecimientos sanitarios públicos integrados en el Servicio Andaluz de Salud o adscritos al mismo.

El proceso de integración logística a escala provincial, en centrales provinciales de compras hace preciso dotar a los Centros agregados en cada provincia, de herramientas comunes para llevar a cabo la limpieza de todos los edificios de los centros, a fin de asegurar la prestación sanitaria en condiciones óptimas de calidad para los usuarios.

FIRMADO POR	MANUEL MOLINA MUÑOZ	25/10/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jm39MTG3LXNVC2SGAKGYBH84KTH	PÁG. 1/5



Los centros sanitarios, en permanente funcionamiento, además de contar con los medios necesarios para desempeñar su específica función asistencial, deben disponer también de medios para prevenir el deterioro de superficies, objetos y materiales, promoviendo el confort y la seguridad de los pacientes, acompañantes y el personal sanitario, por intermedio de un medio ambiente limpio con la menor carga de contaminación posible, evitando principalmente la diseminación de microorganismos responsables de las infecciones relacionadas a la asistencia sanitaria y contribuyendo en la reducción de posibilidades de transmisión de infecciones provenientes de fuentes inanimadas, fomentando además la imagen positiva de los centros sanitarios.

SEGUNDO. Idoneidad del objeto para la satisfacción de los citados fines, y declaración de la insuficiencia de medios propios:

Para dar respuesta a los fines pretendidos, la contratación debería tener por objeto la contratación del SERVICIO DE LIMPIEZA, LOGÍSTICA DE GESTIÓN INTERNA DE RESIDUOS, SUMINISTRO Y REPOSICIÓN DEL MATERIAL DE HIGIENE CONSUMIBLE Y OTROS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS, CON VALOR SOCIAL Y MEDIOAMBIENTAL DE CENTROS SANITARIOS DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA ADSCRITOS AL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD.

Para la realización efectiva de los servicios que respondan a dicho objeto, los Centros sanitarios destinatarios de los mismos, carecen de medios propios adecuados y suficientes, siendo por consiguiente imprescindible, acudir a la contratación de medios ajenos.

TERCERO. Plazo previsto del contrato:

Teniendo en cuenta la naturaleza de las prestaciones que se pretenden contratar, se prevé un plazo de vigencia de sesenta meses, sin posibilidad de prórroga.


CUARTO. División en lotes:

El objeto de contrato a los efectos de la adjudicación del contrato se hará por la totalidad.

QUINTO. Presupuesto base de licitación, valor estimado y caracterización como contrato sujeto a regulación armonizada. Financiación con aportaciones de distinta procedencia:

Como queda justificado en la Memoria económica precedente, el presupuesto base de licitación se fija en **48.263.113,93 €** de presupuesto total IVA incluido del periodo de vigencia. Asimismo, el valor estimado, incluidas las posibles prórrogas y modificaciones, es de **47.864.245,22 €**, sin IVA.

El desglose en anualidades presupuestarias se establece previendo que el sistema de determinación del precio conforme a lo establecido en el artículo 309 de la LCSP, será a tanto alzado:

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MANUEL MOLINA MUÑOZ	25/10/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm39MTG3LXNVC2SGAKGYBH84KTH	PÁG. 2/5	

AÑO	IMPORTE ANUALIDAD	TOTAL
2025 (8 MESES)	6.137.843,89 €	48.263.113,93 €
2026	9.394.261,89 €	
2027	9.582.483,18 €	
2028	9.778.395,12 €	
2029	9.977.237,14 €	
2030 (4 MESES)	3.392.892,70 €	

La presente contratación, con los efectos previstos en la LCSP, y de conformidad con las reglas de los artículos 19 y siguientes de dicha norma legal, tiene la consideración de contrato sujeto a regulación armonizada.

SEXO. Revisión de precios:

Conforme a lo establecido en el artículo 103.1 de la LCSP, el precio de esta contratación no es susceptible de revisión.

SÉPTIMO. Certificado de la existencia de crédito:


A los efectos previstos se certifica la existencia de crédito adecuado y suficiente para el citado presupuesto de licitación.

OCTAVO. Consultas preliminares al mercado:

Para la planificación del presente expediente de contratación no se han realizado consultas preliminares al mercado en los términos previstos en el artículo 115 de la LCSP, constando el correspondiente informe de las actuaciones realizadas, en su caso, en el informe que se incorpora al expediente.

NOVENO. Elección del procedimiento:

La licitación se realizará por el procedimiento abierto, dado que todo empresario interesado (que pueda cumplir los requisitos exigidos en el expediente) puede presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato, lo que favorecerá la consecución de una mejor relación calidad/precio obtenido como consecuencia de la concurrencia y libre competencia de distintos proveedores.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MANUEL MOLINA MUÑOZ	25/10/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm39MTG3LXNVC2SGAKGYBH84KTH	PÁG. 3/5	

DÉCIMO. Clasificación, criterios de solvencia y de adjudicación:

Las condiciones en las que, en su caso, se exige clasificación empresarial y los criterios de solvencia que se deben cumplir para licitar, se establecen en el PCAP.

Por otra parte, los **criterios de adjudicación**, cuyo detalle se realiza también en el PCAP, responden al siguiente esquema:

CRITERIO ECONOMICO:

1.- Oferta Económica: AUTOMÁTICO.

Puntuación máxima del criterio: 40 puntos

CRITERIOS CUALITATIVOS:

2.- Plan de prestación del servicio: NO AUTOMÁTICO

Puntuación máxima del criterio: 30 puntos

2.1. SISTEMA DE SUPERVISIÓN Y DE CALIDAD DEL SERVICIO

(Hasta 10 puntos)

2.2. MEMORIA FUNCIONAL DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

(Hasta 5 puntos)

2.3. RECURSOS MATERIALES E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y MEDIOAMBIENTAL

(Hasta 10 puntos)

2.4. PLAN DE LOGÍSTICA DE GESTIÓN INTERNA DE RESIDUOS

(Hasta 5 puntos)

3. CALIDAD AUTOMÁTICOS

PARA TODOS LOS LOTES

Puntuación máxima del criterio: 30 puntos

3.1. MEJORAS

(Hasta 15 puntos)

3.2. FORMACIÓN

(Hasta 5 puntos)

3.3. CRITERIOS SOCIALES

(Hasta 5 puntos)

3.4. CRITERIOS MEDIOAMBIENTALES

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

MANUEL MOLINA MUÑOZ

25/10/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jm39MTG3LXNVC2SGAKGYBH84KTH

PÁG. 4/5



(Hasta 5 puntos)

- 3.4.1. En productos de limpieza. (De 0 a 1 punto)
- 3.4.2. En productos de aseo y consumibles. (0 a 2,5 puntos)
- 3.4.3. En materiales de limpieza y otros. (0 a 1,5 puntos)

DECIMOPRIMERO. Condiciones especiales de ejecución:

Las condiciones especiales de ejecución de este contrato, así como su naturaleza como obligaciones contractuales esenciales, se establecen en la cláusula 11 del PCAP.

DECIMOSEGUNDO. Exigencia de garantías:

La contratación que se tramita está exenta de garantía provisional.

En cuanto a la garantía definitiva, será exigida en los términos fijados en el PCAP.

DECIMOTERCERO. Tramitación urgente del expediente:

El presente expediente de contratación no se tramita de forma urgente.

DECIMOCUARTO. Tramitación plurianual y anticipada de gastos:


Dado el carácter plurianual del presupuesto que se aprueba, la aprobación del expediente quedará subordinada a la existencia de crédito en las anualidades de los ejercicios comprometidos, de conformidad con lo previsto en el artículo 40, bis de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía (LGHPJA).

RESUELVE

Iniciar la contratación del expediente P.A. 82/2024, SERVICIO DE LIMPIEZA, LOGÍSTICA DE GESTIÓN INTERNA DE RESIDUOS, SUMINISTRO Y REPOSICIÓN DEL MATERIAL DE HIGIENE CONSUMIBLE Y OTROS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS, CON VALOR SOCIAL Y MEDIOAMBIENTAL DE CENTROS SANITARIOS DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA (SEVILLA) ADSCRITO AL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, en los términos antes expuestos.

EL DIRECTOR GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCIO

Página 5 | 5

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACION			
FIRMADO POR	MANUEL MOLINA MUÑOZ	25/10/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm39MTG3LXNVC2SGAKGYBH84KTH	PÁG. 5/5	

RESOLUCIÓN COMPLEMENTARIA DE INICIO DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA, LOGÍSTICA DE GESTIÓN INTERNA DE RESIDUOS, SUMINISTRO Y REPOSICIÓN DEL MATERIAL DE HIGIENE CONSUMIBLE Y OTROS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS, CON VALOR SOCIAL Y MEDIOAMBIENTAL DE CENTROS SANITARIOS DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA ADSCRITOS AL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD.

(EXPEDIENTE Nº: P.A. 82/2024)

La Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen del Rocío de Sevilla, como Órgano de Contratación donde está ubicada la Central Provincial de Compras de Sevilla que agrupa a los Centros Sanitarios de la provincia, en virtud de las competencias que tiene delegadas de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud por Resolución de 20 de enero de 2.022, publicada en BOJA número 22, de 02 de febrero de 2.022.

Vista la Memoria justificativa y económica, la Memoria Justificativa complementaria de cambios realizados en los pliegos, y considerando el informe de la Asesoría Jurídica sobre el cuadro resumen del modelo de pliego de cláusulas administrativas particulares de fecha 02 de diciembre de 2024

CONSIDERA:

Modificar el punto décimo en referencia a los **criterios de adjudicación**, de modo que su detalle se realiza también en el PCAP, respondiendo al siguiente esquema:

DÉCIMO. Clasificación, criterios de solvencia y de adjudicación:

Las condiciones en las que, en su caso, se exige clasificación empresarial y los criterios de solvencia que se deben cumplir para licitar, se establecen en el PCAP.

Por otra parte, los **criterios de adjudicación**,

CRITERIO ECONOMICO:

1.- Oferta Económica: AUTOMÁTICO.

Puntuación máxima del criterio: 40 puntos

CRITERIOS CUALITATIVOS:

2.- Plan de prestación del servicio: NO AUTOMÁTICO


Puntuación máxima del criterio: 30 puntos

2.1. SISTEMA DE SUPERVISIÓN Y DE CALIDAD DEL SERVICIO

(Hasta 10 puntos)

2.2. MEMORIA FUNCIONAL DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

FIRMADO POR	MANUEL MOLINA MUÑOZ	17/12/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmHYX85M6W8XYREVV89RDNVPNS4	PÁG. 1/2



(Hasta 5 puntos)

2.3. RECURSOS MATERIALES E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y MEDIOAMBIENTAL

(Hasta 10 puntos)

2.4. PLAN DE LOGÍSTICA DE GESTIÓN INTERNA DE RESIDUOS

(Hasta 5 puntos)

3. CALIDAD AUTOMÁTICOS

PARA TODOS LOS LOTES

Puntuación máxima del criterio: 30 puntos

3.1. MEJORAS

(Hasta 15 puntos)

3.2. FORMACIÓN

(Hasta 7,5 puntos)

3.3. CRITERIOS MEDIOAMBIENTALES

(Hasta 7,5 puntos)

3.3.1. En productos de limpieza. (De 0 a 2 puntos)

3.3.2. En productos de aseo y consumibles. (0 a 3 puntos)

3.3.3. En materiales de limpieza y otros. (0 a 2,5 puntos)

Y RESUELVE

Continuar con la contratación del **expediente P.A. 82/2024, SERVICIO DE LIMPIEZA, LOGÍSTICA DE GESTIÓN INTERNA DE RESIDUOS, SUMINISTRO Y REPOSICIÓN DEL MATERIAL DE HIGIENE CONSUMIBLE Y OTROS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS, CON VALOR SOCIAL Y MEDIOAMBIENTAL DE CENTROS SANITARIOS DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA (SEVILLA) ADSCRITO AL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD**, en los términos expuestos en la Resolución de Inicio del 25 de octubre de 2024 y en el presente documento.

EL DIRECTOR GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCIO

Página 2 | 2

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MANUEL MOLINA MUÑOZ	17/12/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmHYX85M6W8XYREVV89RDNPNS4	PÁG. 2/2



RESOLUCIÓN DE CORRECCIÓN ERRORES DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO: SERVICIO DE LIMPIEZA, LOGÍSTICA DE GESTIÓN INTERNA DE RESIDUOS, SUMINISTRO Y REPOSICIÓN DEL MATERIAL DE HIGIENE CONSUMIBLE Y OTROS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS, CON VALOR SOCIAL Y MEDIOAMBIENTAL, DE CENTROS SANITARIOS DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA ADSCRITOS AL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD.


EXPEDIENTE P.A. 82/2024

D. Manuel Molina Muñoz, Director Gerente del Hospital Universitario Virgen del Rocío de Sevilla, como órgano de contratación donde está ubicada la Central Provincial de Compras de Sevilla que agrupa los Centros Sanitarios de la provincia, en virtud de las competencias que tiene de delegadas de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud por Resolución de 20 de enero de 2022, publicada en el BOJA núm. 22, de 02 de febrero de 2022.

ANTECEDENTES

PRIMERO. - Con fecha 25/10/2024 se dicta Resolución de acuerdo de inicio del expediente.

SEGUNDO. - Se advierte con posterioridad a la remisión del expediente el 21/01/2025 para fiscalización previa de la Intervención Provincial por tramitación ordinaria, que se han producido errores aritméticos en el cálculo del presupuesto de licitación del contrato, que se han manifestado en la documentación del expediente (memoria justificativa y económica, cuadro resumen del PCAP y resolución de inicio)

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MANUEL MOLINA MUÑOZ	29/01/2025	
VERIFICACIÓN	BndJAQBDH8SC6UG8RQ7AFFZTHX8ECE	PÁG. 1/2	

FUNDAMENTO DE DERECHO

PRIMERO. - El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que “Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos”.

En consecuencia, vistos los antecedentes expuestos, los preceptos legales citados y demás normas de general aplicación, esta Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen del Rocío de Sevilla, como Órgano de Contratación, y en uso de sus atribuciones,

ACUERDA


PRIMERO. - Modificar el importe del presupuesto de licitación en la documentación del expediente (memoria justificativa y económica, cuadro resumen del PCAP y resolución de inicio), de modo que:

Donde dice: 48.263.113,93 €.

Debe decir: 48.263.113,92 €

SEGUNDO. - Publicar la presente resolución en el Perfil del Contratante en la forma prevista en el artículo 135 de la LCSP.

EL DIRECTOR GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACION			
FIRMADO POR	MANUEL MOLINA MUÑOZ	29/01/2025	
VERIFICACIÓN	BndJAQBDH8SC6UG8RQ7AFFZTHX8ECE	PÁG. 2/2	

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN ECONÓMICA Y SERVICIOS POR LA QUE SE CORRIGE LA AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SERVICIO DE LIMPIEZA, LOGÍSTICA DE GESTIÓN INTERNA DE RESIDUOS, SUMINISTRO Y REPOSICIÓN DEL MATERIAL DE HIGIENE CONSUMIBLE Y OTROS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA (P.A.82/2024)

Con fecha 11 de junio de 2024 se emitió Autorización por la Dirección General de Gestión Económica y Servicios a la Subdirección Contratación Administrativa de la Central Provincial de Compras de Sevilla, para efectuar la contratación del servicio de limpieza, logística de gestión interna de residuos, suministro y reposición del material de higiene consumible y otros servicios complementarios, con valor social y medioambiental del hospital universitario virgen macarena adscrito a la CPC de Sevilla, mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria y presentación electrónica de ofertas (P.A.82/2024) con un Presupuesto Base de Licitación contrato de 9.165.797,91€. IVA incluido.

- *El 25 de octubre se recibió a través del buzón de correo electrónico habilitado a los efectos en este Centro Directivo solicitud de subsanación de la mencionada autorización de 11 de junio de 2024 debido a la modificación del contrato tras informe de la Asesoría Jurídica con estos términos textuales: “Entre otras cosas se ha modificado el presupuesto de licitación (ahora asciende a 48.263.113,93 €), debido a la anualización del mismo y a la imposibilidad de inicio del contrato en diciembre de 2024, por lo que hemos tenido que trasladar éste a mayo de 2025. Por otra parte, la autorización que nos hicisteis de fecha 11/06/2024 “...”, se refería al presupuesto del año 2024 solamente, y no a la totalidad del contrato que era: 48.545.589,54 €. Solicitamos que emitáis nueva autorización, en base a lo indicado anteriormente”.*
- *El 31 de enero de 2025 se recibió a través del mismo buzón de correo nueva solicitud de subsanación del Presupuesto Base de Licitación por parte del Hospital Virgen Macarena con el siguiente texto: “Al trasladar, tanto los importes de las anualidades del contrato como el importe total del presupuesto de licitación, al cuadro resumen, memoria justificativa y económica, resolución de inicio, ... etc. se han acertado dichos importes a dos decimales, por lo que el resultado de la suma de las anualidades, al no acumular todos los decimales como en la hoja de cálculo, da un resultado inferior: 48.263.113,92 euros, IVA incluido, con una diferencia de 0,1 euro IVA incluido.*


Por ello, una vez analizada la solicitud remitida, procede la RECTIFICACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN ECONÓMICA Y SERVICIOS DEL CONTRATO DE SERVICIO DE LIMPIEZA, LOGÍSTICA DE GESTIÓN INTERNA DE RESIDUOS, SUMINISTRO Y REPOSICIÓN DEL MATERIAL DE HIGIENE CONSUMIBLE Y OTROS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS, CON VALOR SOCIAL Y MEDIOAMBIENTAL DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA ADSCRITO A LA CPC DE SEVILLA **ACTUALIZÁNDOLA CON EL NUEVO PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN DE 48.263.113,92 €)**

EL DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN ECONÓMICA Y SERVICIOS

Avda. de la Constitución, 18
41001 Sevilla

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE ANTONIO MIRANDA ARANDA	04/02/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jm5PWA5K4EHZC3XGCDNBYDP2JB7	PÁG. 1/1



Fecha: la del pie de firma
N Ref: FIS:INV/SF:jrz
Asunto: FP-2025-005 Servicio limpieza
Hospital Macarena (Expte P.A. 82/2024)

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD
Central Provincial de Compras de
Sevilla
Hospital Universitario Virgen del Rocío
Avenida Manuel Siurot, s/n
41013 - SEVILLA

INFORME DE FISCALIZACIÓN DE CONFORMIDAD

La persona titular de la Intervención General, en ejercicio de las funciones que le atribuye el texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía (en adelante TRLGHP), aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y el artículo 25.1.a) del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Intervención General de la Junta de Andalucía (en adelante ROFIGJA), aprobado por el Decreto 92/2022, de 31 de mayo, emite el presente informe.

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EXPEDIENTE

Órgano gestor del gasto: 8299 - Central de Compras de Sevilla.

Acto administrativo sometido a fiscalización: Expediente de gasto relativo al contrato para el servicio de limpieza, logística de gestión interna de residuos, suministro y reposición del material de higiene consumible y otros servicios complementarios, con valor social y medioambiental de centros sanitarios del Hospital Universitario Virgen Macarena (Sevilla) adscrito al Servicio Andaluz de Salud.

Documento contable: Propuesta de "A" con número de expediente GIRO 0120007965 y número de documento 0100036273, por importe de 48.263.113,92 euros.

INFORME

El presente informe tiene carácter de conformidad con arreglo a los artículos 90.1 del TRLGHP y 33 del ROFIGJA.

EL INTERVENTOR GENERAL

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACION

FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL FIGUEROA TEVA	12/02/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmJYYFE2MGRJH2SFMASV7WAECZ	PÁG. 1/1

